



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 JUN 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 438-2016-GRJ/ORAJ de fecha 16 de Mayo del 2016; el Informe Técnico N° 009-2016-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 09 de Mayo del 2016; el Reporte N° 045-2016-GRJ/GGR/ORDITI de fecha 09 de Mayo del 2016, en el que la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, propone incrementar la designación de un Fedatario y reemplazar a los miembros suplentes de la Sede Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, ello en concordancia con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 127.1 del Artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, respecto al Régimen de Fedatarios, señala que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados".

Que, mediante Reporte N° 045-2016-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 09 de Mayo del 2016, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología, propone incrementar la designación de un Fedatario Titular y reemplazar a los miembros suplentes, proponiéndose a los siguientes servidores:

Fedatarios Titulares:

- ✓ Sr. Auber Salazar García
- ✓ Bach. Elsa Alvarez Moya
- ✓ Sr. Jesús Ramos Paredes
- ✓ B/Ing. Rosa Isabel Camborda Maravi

Fedatarios Suplentes:

- ✓ Eco. Oscar Calixto Gavino
- ✓ Lic. Adm. Luis Antonio Salazar Fano
- ✓ B/CC. Rosa Maritza Abad Suarez

SG - GRJ	
DOC. N°	1824459
EXP N°	1049976



Que, con Informe Técnico N° 009-2016-GRJ/GGR/ORDITI, de fecha 09 de Mayo del 2016, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, recomienda aprobar la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2016-GR-JUNÍN/GR, para incrementar la designación de un Fedatario Titular y reemplazar a los miembros Suplentes;

Que, en consecuencia, a razón del precitados considerandos y contando con el Informe Legal N° 438-2016-GRJ/ORAJ de fecha 16 de Mayo del 2016, resulta PROCEDENTE la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2016-GR-JUNÍN/GR; a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente:

Estando a lo propuesto por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

El uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regional y modificada por la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de Enero del 2016, designándose a partir de la fecha, por un período de dos (02) años, como Fedatarios de la Sede del Gobierno Regional Junin, a los siguientes servidores de acuerdo al siguiente detalle:

Fedatarios Titulares:

- ✓ Sr. Auber Salazar García
- ✓ Bach. Elsa Alvarez Moya
- ✓ Sr. Jesús Ramos Paredes
- ✓ B/Ing. Rosa Isabel Camborda Maravi

Fedatarios Suplentes:

- ✓ Eco. Oscar Calixto Gavino
- ✓ Lic. Adm. Luis Antonio Salazar Fano
- ✓ B/CC. Rosa Maritza Abad Suarez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Fedatario Designado asume la función que le corresponde, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO TERCERO.- Son Funciones que corresponde desarrollar al Fedatario:

- a) Comprobar y autenticar en forma personalísima, previo cotejo entre el original y la copia, la fidelidad del contenido de este último, de los documentos que serán utilizados en el trámite de los procedimientos en la Entidad.





- b) Certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor y a pedido de los administrados.
- c) Expedir de ser el caso constancia de retención de originales, por volúmenes o por la naturaleza de los documentos a autenticar, devolviéndolos después dos (2) días hábiles como máximo.
- d) Llevar el Registro de Documentos Autenticados.



ARTÍCULO CUARTO.- La labor del Fedatario será compensada para efectos de calificación de desempeño laboral con 05 puntos adicionales, siempre y cuando, no haya sido observado durante su ejercicio y haya cumplido de manera eficiente su función.



ARTÍCULO QUINTO.- Concluida la labor del Fedatario, hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes al Fedatario reemplazante.

ARTÍCULO SEXTO.- Facultar a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, para realizar la evaluación periódica de las funciones desarrolladas por los Fedatarios.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature of the Governor]



Mp. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2016

[Handwritten signature of the Secretary General]
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL